FUNDAMENTOS

La Asociación Mutual Valle Inferior (AMVI), realiza actualmente prestaciones médicas principalmente en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones y por solicitud de las anteriores autoridades del IPROSS, incorpora prestadores en varias ciudades tales como, General Conesa, Valcheta, Beltrán, San Antonio Oeste, entre otras.

Sólo en Viedma y Carmen de Patagones tiene como afiliados directos a 2.650 grupos familiares y por convenio con otras asociaciones, 2.000 grupos familiares más, lo que significa en un promedio de cuatro integrantes por grupo familiar, aproximadamente 18.600 personas, que son beneficiarias de esta asociación sólo en el Valle Inferior.

Tiene convenio con las siguientes asociaciones:

- Asociación Mutual de Servidores Rionegrinos (AMSER)
- Mutual del Personal Policial (MUPOL)
- Asociación Mutual Empleados Legislativos (AMEL)
- Mutual del Personal Judicial
- Asociación Obra Social Viales (AOSVIAL).

Los promedios actuales de prestaciones mensuales solamente en Viedma y Patagones son los siguientes:

Laboratorio: 400 prestaciones
Rayos: 360 prestaciones
Odontología: 400 prestaciones
Paramédicas: 100 prestaciones

Las consultas, sumadas todas las especialidades, dan un promedio de 5.700 mensuales.

La situación que nos lleva a expresar nuestra preocupación, es que por aplicación la nueva política de capitación instaurada por la actual conducción del IPROSS a partir del mes de abril, se redujo en un 30% el valor de las prestaciones. A raíz de ello, la facturación mensual de la citada asociación, se redujo de $60.000 a $42.700.

Pero no es esta reducción en el valor de la prestación el motivo del reclamo, sino una situación claramente discriminatoria por parte del IPROSS hacia la mutual AMVI, como lo es la fijación por parte del instituto, de valores diferenciados para las prestaciones de salud.

A partir del mes de agosto, IPROSS le pagará a AMVI $2,80 la consulta, mientras los otros prestadores cobrarán por el mismo servicio, en concepto de coseguro $2,50 en forma directa a los afiliados y $7,50 es lo que les pagará el IPROSS por consulta.

Lo que acentúa esta evidente diferencia, es que los $2,50 del coseguro, los afiliados a AMVI lo deben pagar en IPROSS.

Es claro que con estos valores es económicamente inviable el funcionamiento de la citada asociación, situación que de no mediar una revisión por parte del IPROSS, ocurrirá seguramente durante el mes en curso.

Esta situación de discriminación en el tratamiento de las contrataciones de prestadores, además de atentar directamente contra el derecho a elección de los trabajadores públicos de la región en lo que respecta servicios de salud, desjerarquiza el trabajo de los profesionales que prestan servicios en AMVI, ocasionando un gran perjuicio a más de 18.000 beneficiarios.

Por ello:

COAUTORES: Carlos A. Larreguy, Nildia Raquel Nervi

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, que vería con agrado se revea lo dispuesto en la resolución n° 132 del citado Instituto, por la cual se establecen valores diferentes para los presta dores médicos de la Asociación Mutual Valle Inferior, por representar un actitud discriminatoria hacia dicha mutual.

Artículo 2°.- De forma.